

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 0901 de fecha 22.02.2023, que llama a licitación para el "Servicio para la implementación, soporte y mantención de sistemas computacionales".
4. El Decreto Exento N° 1.476 de fecha 06.04.2023, que adjudica la licitación a la empresa CAS CHILE S.A.
5. El contrato de fecha 26.04.2023, suscrito con CAS CHILE S.A.
6. El Memorándum N° 09 de fecha 04.03.2025 del Jefe del Departamento de Informática solicitando la contratación de servicios complementarios.
7. El artículo 71 numeral 7 letra A del reglamento de la Ley N° 19.886, publicado el 12 de diciembre de 2024.
8. Las cotizaciones de la empresa CAS Chile S.A. de fecha 26.02.2025 y 04.03.2025.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389 de fecha 07.03.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio requiere complementar el servicio de sistemas computacionales adjudicado a CAS CHILE S.A. con la incorporación de los módulos de Honorarios (área SALUD), Inspección, Declaración de Rentas (Municipal, Educación y SALUD), Convenios de Pago y el servicio de Munimático (Tótem de Pago Móvil). Estos módulos, solicitados mediante **Memorándum N° 009 de fecha 04 de marzo de 2025** del Jefe del Departamento de Informática, son necesarios para **optimizar los procesos operativos y administrativos** de la municipalidad, permitiendo una gestión más eficiente de honorarios, inspecciones, convenios de pago, y facilitando los pagos a través de un tótem de autoatención.
2. Que estos servicios **no estaban considerados en el contrato original** suscrito con CAS CHILE S.A. El contrato inicial, adjudicado mediante **Decreto Exento N° 1.476 de fecha 06 de abril de 2023** y formalizado el 26 de abril de 2023, abarcaba una serie de módulos y servicios definidos, pero no incluía los módulos de Honorarios (área SALUD), Inspección, Declaración de Rentas (Municipal, Educación y SALUD), Convenios de Pago. Por lo tanto, **no existe una valorización unitaria** dentro del contrato original que permita la incorporación de estos nuevos servicios mediante un aumento de obra.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. Que la contratación de estos servicios complementarios resulta **indispensable para la correcta y eficiente ejecución del contrato principal**. La implementación de estos módulos permitirá a la municipalidad cumplir de mejor manera con sus funciones, optimizando la gestión de recursos y la atención a los ciudadanos. Estos módulos facilitan la integración de la información entre las distintas áreas y departamentos, mejorando la eficiencia y transparencia de los procesos, tal como se detalla en el **Informe Técnico del Departamento de Informática**.

4. Que se requiere contratar a la empresa CAS Chile S.A. mediante **Trato Directo** en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 71 Numeral 7 Letra A** del reglamento de la Ley N° 19.886, publicado el 12 de diciembre de 2024. Esta disposición legal establece la posibilidad de contratar directamente con el proveedor original cuando se cumplen los siguientes requisitos.
 - **Servicios Complementarios:** Los módulos de Honorarios, Inspección, Declaración de Rentas y Convenios de Pago son **servicios complementarios** al contrato original de implementación, soporte y mantención de sistemas computacionales. Estos servicios están directamente relacionados con el objeto del contrato principal, pero no estaban considerados en el alcance original.
 - **No Considerados en el Contrato Original:** Los servicios solicitados **no fueron considerados ni valorizados en el contrato original**. No se incluyeron en el presupuesto detallado del contrato, el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 1.476 de fecha 06 de abril de 2023**, lo cual impide su incorporación mediante un aumento de obra. Esto significa que no existe un precio unitario definido para estos módulos en el contrato existente.
 - **Necesarios para el Correcto Funcionamiento:** La contratación de estos servicios es **necesaria para el correcto funcionamiento del sistema** y para lograr los objetivos de optimización y eficiencia que se persiguen con la implementación de los sistemas computacionales. Sin estos módulos, la municipalidad no podría aprovechar al máximo las capacidades del sistema contratado originalmente y se vería limitada en la gestión de sus funciones, según el **Informe Técnico del Departamento de Informática**.
 - **Mismo Proveedor:** La empresa CAS CHILE S.A. es el proveedor original del servicio principal y la más idónea para proveer los servicios complementarios. Esto asegura la **compatibilidad y la integración** de los nuevos módulos con el sistema existente, reduciendo el riesgo de incompatibilidades y facilitando la implementación.

5. Que, para la implementación de los módulos de Honorarios (Área Salud), Inspección, Declaración de Rentas, Convenios de Pago, se han presentado dos cotizaciones por parte de la empresa CAS CHILE S.A. de fecha 26.02.2025 y 04.03.2025 en la que se detallan los siguientes valores:
 - **Módulos de software:** Por la **implementación y puesta en marcha** de los módulos de Honorarios (Salud), Inspección e Inspección Móvil, y Convenios de Pago, se establece un **valor total único de \$3.808.000 más IVA**. Este monto cubre la configuración inicial, la capacitación al personal municipal y la entrega de manuales de usuario.
 - **Servicio de Declaración de Rentas:** este servicio tiene un **costo único de \$ 551.895 IVA Incluido**, este monto corresponde a la licencia correspondiente al año 2025.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- **Servicios de soporte:** Los servicios de soporte para el funcionamiento de los módulos de software son de **primer y segundo nivel** y estarán disponibles por 24 meses. El soporte de primer nivel se realizará a través de una mesa de ayuda telefónica en horario de oficina para resolver dudas sobre el uso de la aplicación. El soporte de segundo nivel se realizará de forma remota en caso de incidencias técnicas. Además, se establece un tiempo de respuesta de 48 horas para informar sobre la situación reportada y dar fechas de solución a las incidencias. Es importante señalar que los servicios de soporte son para los módulos de software (Honorarios, Inspección y Convenios de Pago), **no para el tótem.**
 - **Costo total del servicio complementario:** En total, el valor del contrato complementario se compone del pago único, que corresponde al soporte y el módulo de declaración de Rentas, por otra parte, se valorará de forma mensual por los módulos de Honorario (SALUD), convenio de pago e Inspección Móvil.
6. Es relevante señalar que el artículo 18 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que todo tipo de cotización debe realizarse a través del portal de compras públicas. Sin embargo, al revisar el funcionamiento actual del sistema, este no presenta la opción de solicitar una cotización a un solo proveedor, que sería el requerimiento específico en el presente caso, considerando que el servicio complementario debe contratarse necesariamente con la empresa que ya está prestando el servicio informático principal para garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento del sistema. Por este motivo, careciendo el sistema de compras públicas de dicho mecanismo, se ha solicitado de forma excepcional, mediante correo electrónico, la cotización correspondiente a la empresa CAS CHILE S.A., cumpliendo igualmente con los principios de transparencia y eficiencia que inspiran la normativa de contratación pública.
7. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N° 215.22.11.003.001.001. (ID 4758-107-PC25).

DECRETO EXENTO N° 638

1. **APRUEBASE** la contratación por **Trato Directo** con la empresa CAS CHILE S.A., RUT N° 96.525.030-1, para la implementación de los módulos de Honorarios (área SALUD), Inspección, Convenios de Pago y el servicio de Munimático (Tótem de Pago Móvil), en virtud de la causal del artículo 71 numeral 7 letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.
2. El monto total de esta contratación será de **\$ 20.000.000 IVA incluido**, dicho monto según cotización será cancelado de manera mensual, por un periodo de 12 meses, cabe destacar, que el pago será dividido en diversas partes, en donde uno de estos será mensual por un monto de **\$820.952 IVA incluido**, Asimismo, el pago de las capacitaciones será por **\$4.531.520 IVA incluido**, finalmente se realizará un pago único por un monto de **\$551.892 IVA incluido**, el cual corresponde al Módulo de Declaración de Renta.
3. Que se aprueban como Especificaciones Técnicas de referencia del presente trato directo los siguientes:



1. GENERALIDAD

Las presentes especificaciones técnicas establecen los lineamientos para regular la contratación de **servicios complementarios de software** a través de lo establecido en el Artículo 71 numeral 7 letra A del reglamento de la Ley N° 19.886, publicado el 12 de diciembre de 2024. Estos servicios están destinados a **optimizar las operaciones** de la Dirección de Rentas, el Departamento de Inspectores y la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Este proceso tiene como objetivo **estandarizar y regularizar** los procedimientos actualmente ejecutados de forma manual o sin el soporte de sistemas integrados. El servicio en cuestión se regirá estrictamente conforme a lo estipulado en las bases de la licitación pública ID: 3838-53-LQ23.

2. ESPECIFICACIONES Y SISTEMAS A SOLICITAR

Los servicios complementarios a contratar corresponden a los siguientes módulos y servicios adicionales al contrato original:

2.1. Módulo Honorarios (Área Salud)

Este módulo deberá contar con las siguientes características mínimas:

2.1.1. Ficha de Honorario.

2.1.2. Ingreso de boletas (unitaria o masiva).

2.1.3. Ingreso de Movimientos.

2.1.4. Nómina de pago:

2.1.4.1. Efectivo.

2.1.4.2. Cheque.

2.1.4.3. Cuenta corriente.

2.1.4.4. Transferencia.

2.1.5. Reporte o Informes:

2.1.5.1. Gastos por proyectos.

2.1.5.2. Gastos por cuentas.

2.1.5.3. Resumen de Honorarios.

2.1.6. Conexión o integración con sistemas de contabilidad.

El módulo debe permitir la **gestión de contrataciones** bajo la modalidad de honorarios, incluyendo el registro, organización y monitoreo, además de asegurar el registro automático de los pagos con información detallada.

2.2. Módulo de Inspección e Inspección Móvil

Este módulo deberá contar con las siguientes características mínimas:

2.2.1. Solicitudes.

2.2.2. Notificaciones.

2.2.3. Órdenes de Citación.

2.2.4. Cursar Partes o Multas.

2.2.5. Listado de Patentes Morosas.

2.2.6. Conexión con Juzgado de Policía Local.

2.2.7. Modalidad de utilización móvil y escritorio.

El módulo debe **automatizar y gestionar el proceso de imposición de multas**, permitiendo el registro de multas en terreno y su integración al sistema del Juzgado de Policía Local, con operatividad móvil para los inspectores.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2.3. Módulo de Convenio de Pagos

Este módulo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- 2.3.1. Generación de convenios de pagos.
- 2.3.2. Abono o cancelación de convenio.
- 2.3.3. Condonación del 100% de convenios.
- 2.3.4. Consultas patentes por ROL.
- 2.3.5. Consultas Convenios por ROL o RUT.

Este módulo debe permitir un **control exhaustivo de los convenios de pago** celebrados con los contribuyentes, su seguimiento y control, la integración con áreas contables y la generación de informes personalizados.

2.4. Modulo Declaración de Rentas.

- 2.4.1 Generar formulario 1879 y 1887.
- 2.4.2 Manejo de datos mediante conexión a BD, archivo formato xls o txt.
- 2.4.3 Compatible con las 3 áreas Municipal, Educación y Salud (Utilizan mismo RUT de empleador).
- 2.4.4 Foliación de certificados por área.
- 2.4.5 Ingreso de Factores de Actualización.

3. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

3.1. Los plazos de implementación para los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 (Módulos de Honorarios, Inspección y Convenios de Pago) no podrán exceder los **30 días hábiles**, periodo que incluye tanto la instalación como la capacitación en cada área o sección correspondiente.

3.2 Plazo de implementación para el punto 2.4 será al día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra.

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Soporte:** Los servicios de soporte para el funcionamiento de los módulos de software son de **primer y segundo nivel** y estarán disponibles por 13 meses. El soporte de primer nivel se realizará a través de una mesa de ayuda telefónica en horario de oficina. El soporte de segundo nivel se realizará de forma remota.
- Soporte de Primer Nivel: Se proporciona a través de una mesa de ayuda telefónica. Este servicio está disponible de 9:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, y se enfoca en resolver dudas sobre el funcionamiento de la aplicación. Este nivel de soporte es el contacto inicial para cualquier consulta o problema que surja en el uso diario del software.
- Soporte de Segundo Nivel: Este nivel de soporte se activa cuando se requiere una asistencia más técnica u operacional debido a incidencias en el sistema. Se realiza a través de conexión remota al cliente, permitiendo a los técnicos de CAS Chile S.A. acceder al sistema para diagnosticar y resolver problemas de manera eficiente

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En el presente trato directo no se solicitará garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que la contratación es por un monto inferior a las 1.000 UTM, todo conforme a lo establecido en el artículo 11 inciso segundo de la Ley N° 19.886, modificado por la Ley N° 21.634.

6. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no regulado específicamente en los presentes términos de referencia, se aplicarán supletoriamente las **Bases Administrativas, Bases Técnicas**, el **contrato** y demás **antecedentes de la licitación** correspondiente al contrato original de "**SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES**", adjudicado a la empresa CAS CHILE S.A. mediante **Decreto Exento N° 1.476 de fecha 06 de abril de 2023**, resultante de la licitación pública iniciada con el **Decreto Exento N° 0901 de fecha 22 de febrero de 2023**.

4. **PROCÉDASE** a la elaboración del contrato respectivo por el Asesor Jurídico del Municipio, y a la emisión de la orden de compra correspondiente.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)